



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00571 00
Asunto	INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO DECRETA EMBARGO. ORDENA OFICIAR

Se incorpora y pone en conocimiento en archivo 066 y 067 del cuaderno de medidas, comunicación proveniente del Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, por medio de la cual da respuesta al oficio No.1013 del 9 de junio del 2022, en el cual, informa que se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado, no obstante, advertir sobre la vigencia de remanentes anterior.

Por otro lado, en atención a lo solicitado mediante memorial obrante en archivo 080 del cuaderno de medidas, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 593 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que los demandados CATALINA ANDREA USQUIANO MEDINA, JOHAN ESTEBAN USQUIANO MEIDA y JUAN CAMILO USQUIANO MEDINA, percibe por concepto de cánones de arrendamiento del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No.01n-373727 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, ubicado en la carrera 46 No.50-49 Interior 101 Edificio "PLAYA ORIENTAL" P.H., de la ciudad de Medellín, denunciado de su propiedad de los demandados.

En virtud de lo anterior se ordena oficiar a INVERSINES URITEX representado legalmente por JUAN FERNADO GÓMEZ VENEGAS, o a quien haga las veces de inquilino del inmueble referido, a fin de que proceda a consignar las sumas retenidas por concepto de cánones de arrendamiento a órdenes de este proceso, por intermedio del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 050012041007, bajo el radicado 05001 40 03 007 2022 00751 00 de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en

multa de dos a cinco salario mínimos mensuales de conformidad con el artículo 593 parágrafo 2 del C.G del P. Ofíciase en tal sentido al inquilino.

Se limite la medida a la suma de \$117.500.000

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.C.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 107** hoy **5 de julio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **339dbb2c735e6c21a53c2e110e6e755fda85210942562881abe83d920546ee6a**

Documento generado en 04/07/2023 11:56:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>